



Artículo 70
Fracción III

Facultades del área:

- Proponer e incentivar leyes que regulen el desarrollo social, económico y político de los gobiernos estatales.
- Implementar y supervisar con base en los diagnósticos estatales programas estratégicos destinados a fortalecer la presencia de la política pública y los lazos institucionales, en cada uno de los gobiernos estatales.
- Desempeñar los encargos o comisiones oficiales que el titular de la presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática le asigne manteniéndole informado de su desarrollo.
- Formular en coordinación con los gobiernos estatales, un informe detallado del impacto de los programas estratégicos implementados.
- Planear y coordinar la realización de estudios, proyectos e iniciativas de los sectores públicos, social y privado que contribuyan al conocimiento y resolución de los temas de la agenda gubernamental.
- Elaborar estudios y propuestas de políticas públicas que nos permitan generar una alternativa de gobierno viable y técnicamente sustentable para cada uno de los gobiernos.
- Las demás que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.